

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 17 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/1966, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Emplazamiento: Paterna de la Rivera (Cádiz).
 Posición de 220 KV:
 Tipo instalación: Exterior.
 Esquema: Simple barra.
 Alcance: 3 posiciones de línea. 1 posición de barras.
 Posición control: Sistema de control digital.
 Posición de Servicios Auxiliares:
 Alimentación en 380 Vc a través de una línea de 20 KV.
 Rectificador 125 Vc de 250 Ah.
 Instalaciones complementarias:
 Telecomunicación (Onda portadora).
 Sistema puesta a tierra.
 Sistema de alumbrado.
 Sistema protección contra incendios.
 Término municipal afectado: Paterna de la Rivera (Cádiz).

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Real Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 1 de julio de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización Administrativa a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para instalar una línea aérea de 220 KV entre la subestación integradora denominada El Parralejo y el entronque con la línea de 220 KV Cartuja-Pinar en los términos municipales de Vejer de la Frontera y Paterna de Rivera (Cádiz). (PP. 2311/99).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de marzo de 1998, la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz autorización administrativa para realizar una línea aérea de 220 KV entre la subestación «El Parralejo» y el entronque con la línea de 220 denominada «Cartuja-Pinar», en los términos municipales de Vejer de la Frontera y Paterna de Rivera (Cádiz).

La mencionada solicitud incluye otras líneas de 66 KV cuyas autorizaciones competen a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz en virtud de su tensión, una de las cuales transcurre en doble circuito con la ya citada de 220 KV desde los amarres especiales, puntos 2 y 1, en una longitud 15,950 kilómetros, quedando incluido dicho tramo en la presente autorización.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 103 de 30 de abril de 1998, en el BOJA núm. 55 de 16 de mayo de 1998 y en el BOP de Cádiz núm. 103 de 7 de mayo de 1998.

Tercero. El Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, mediante escrito de fecha 5 de junio de 1998, presentó alegaciones al proyecto, oponiéndose a que el trazado de la línea transcurra por los terrenos de Hazas de Suerte del común de los vecinos, así como a las afecciones de distintas vías pecuarias. Aporta, en defensa de sus tesis, informe emitido por el Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Administración Local.

Cuarto. Con fecha 3 de noviembre de 1998, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, emite Declaración de Impacto Ambiental por el que declara viable la instalación con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/1966, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz.

Considerando que las alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera podrían estimarse en la fase procedimental de petición de declaración de utilidad pública en concreto, caso que tal petición se produjese, y en la de aprobación del proyecto de ejecución, estableciendo los condicionados previstos en el artículo 13 del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Línea de 220 KV.

Origen: Subestación integradora «El Parralejo».

Final: Entronque con la L/220 KV «Cartuja-Pinar».

Longitud: 32,55 kilómetros.

Tipo: Aérea.

Tensión: 220 KV.

Conductores: LARL-455 y LA-455.

Cable tierra: ARLE 9,78 (en tramo a-2), y AC-50 en resto de la línea.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aislamientos: Cadenas U-120 AB-220 P+ARL y U-120 BS.

La citada línea transcurre en doble circuito con otra línea de 66 KV en el tramo que se describe:

Tramo: 2-1.

Origen: Apoyo de amarre especial (punto 2).

Final: Apoyo de amarre especial (punto 1).

Longitud: 15.950 kilómetros.

Conductor: LA-180.

Cable tierra: AC-50.

Aislamiento: Cadenas U-100 BS.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 1 de julio de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Compañía Sevillana de Electricidad, SA, para una instalación de conexión eléctrica en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 2312/99).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de mayo de 1998, la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación de conexión eléctrica de 220/66/20 KV, en la subestación denominada «Parralejo» en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 88 de 6 de agosto de 1998, en el BOP de Cádiz núm. 167 de 21 de julio de 1998, no produciéndose alegación alguna.

Tercero. Con fecha 3 de noviembre de 1998, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emite Declaración de Impacto Ambiental por la que declara viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

La citada declaración forma parte de la instalación global para la evacuación de energía procedente de los parques eólicos a situar en el mismo término municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/1966, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Tensiones nominales: 220/66/20 KV.

Tipo: Exterior/Interior.

Esquema: Simple barra.

Posición de 220 KV: 2 posiciones de transformador. 1 posición de barras. 1 posición de línea.

Posición de control: 1 sistema integrado de control.

Posición de servicios auxiliares: 2 rectificadores batería 125 Vcc de 250 Ah.